



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



**La fuerza
del cambio**



GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, abril 26 de 2023

Edición No. 8.394

GABINETE

DENIS RANGEL LOZANO	Secretaria de Hacienda
DIANA CASTRO	Secretaria Seccional de Salud
ROBERT ARMANDO PALLARES JAIMES (E)	Secretario de Infraestructura
FREDY JAVIER TAPIA LINERO	Secretario de Desarrollo Económico
BETTY CECILIA HORTA MIRANDA (E)	Secretaria de Educación
ROSSANA ANDREA RODRÍGUEZ QUEZADA	Secretaria de Equidad y Poder Popular
MIGUEL ANGEL CUADRO MENDOZA (E)	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
JENNY MORENO GÓMEZ (E)	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
MANUEL OTERO GAMERO	Jefe Of. Asesora Jurídica
ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ	Jefe Of. Asesora de Planeación
ANABEL ZUÑIGA CESPEDES	Secretaria del Interior

DENIS RANGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda Encargada con Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena



Gaceta No. 8.394

Abril 26 de 2023

CONTENIDO

1. **RESOLUCIÓN NÚMERO 150 DE 21 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE LA LÍNEA 1.”PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES” DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA “MACONDO CULTURAL”, SE MODIFICAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
2. **RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE 21 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE GANADORES DE LA II CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA “MACONDO CULTURAL”, EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SE ORDENA PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**
3. **DECRETO NÚMERO 163 DE 26 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

100-81

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1.2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997, y la Ley 1185 de 2008, el decreto departamental 148 del 29 de marzo 2023, y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: "(...). Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, en el mismo entendido, el numeral tercero (3°) del Artículo 1° de la Ley 397 de 1997, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, ibidem señala: "De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales."

Que mediante Resolución No. 500 del 9 de diciembre del 2022, el Gobernador del Departamento del Magdalena, en ejercicio de sus funciones constitucionales dio apertura a la II Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", realizado en el departamento del Magdalena (vigencia 2022).

Que, el día 11 de diciembre de 2022 se publicó la II convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", en el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena, que contiene la guía de estímulos donde están consignados los términos de la convocatoria, cuyo objetivo es el

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

400-01

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos culturales, creativos y artísticos de mediano y largo plazo en el departamento del Magdalena.

Que, de acuerdo al curso del proceso, en observancia al acta de verificación de requisitos mínimos habilitantes de fecha 21 de marzo de 2023 se precisó que de doscientas dieciocho (218) propuestas recibidas en la convocatoria, (147) fueron aprobadas en esta etapa para la evaluación definitiva. Así las cosas, de acuerdo al puntaje obtenido en cumplimiento a los lineamientos de la evaluación realizada por los jurados de fecha 23 de marzo de 2023 y en atención a sus observaciones, ochenta y tres (83) proyectos fueron los favorecidos con el beneficio económico que es objeto del proyecto.

Que, en la evaluación realizada por los jurados el día 23 de marzo de 2023 se determinó que las ocho (8) propuestas inscritas en la línea 1. Preservación y desarrollo de las prácticas culturales de poblaciones étnicas y raizales no cumplían con los requisitos para continuar en la convocatoria de selección como posibles beneficiarios, por lo cual cumpliendo con lo establecido en la guía de estímulos y acogiendo recomendaciones del jurado, se procedió a declarar desierta esta línea.

Que los Consejos Comunitarios constituyen una garantía constitucional y legal en favor de las comunidades negras, con fundamento, además, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo-OIT-, ratificado por la Ley 21 de 1991, y desarrollado de manera más precisa por la Ley 70 de 1993.

Que, se hace necesario revisar las condiciones, requisitos y documentos relacionados con los aspectos propios de los Consejos Comunitarios Afrodescendientes, Organizaciones Afro y a los Cabildos y Asociaciones Indígenas, en cuanto a su constitución ante el órgano gubernativo correspondiente y demás asuntos de esas organizaciones, a fin de realizar una modificación de la convocatoria realizada para este grupo específico.

Que, en virtud de lo expuesto, podrán postularse a la nueva convocatoria los siguientes:

1. Los Cabildos y Asociaciones Indígenas con el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la parte resolutive de este acto administrativo, ya sea como Cabildo, organización, ESAL, Asociación o cualquier otra figura jurídica, siempre y cuando esté integrada por indígenas de manera exclusiva y cuente con el aval del Cabildo Gobernador.
2. Los Consejos Comunitarios Afrodescendientes, organizaciones afro, de la forma de ESAL, Asociación o cualquier otra figura jurídica, siempre y cuando esté integrada por afrodescendientes reconocidos como tal de manera exclusiva, y cuente con el Aval del respectivo Consejo Comunitario.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 27 ABR 2023

100-81

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

Que el recurso asignado para la línea de participación en mención se ha dispuesto de la siguiente forma:

LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN DE LA PROPUESTA					
1. PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES					
ÁREA	PROCESO	MODALIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
Patrimonio	Patrimonio	Ejecución de iniciativas culturales de los pueblos indígenas del departamento del Magdalena para fortalecer la preservación de su patrimonio inmaterial.	4	\$16.000.000	\$64.000.000
		Ejecución de iniciativas culturales de población Afrocolombianas, Negras, Raizales	4	\$14.000.000	\$56.000.000
TOTAL ASIGNADO					\$120.000.000

Que el departamento del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir esta obligación, amparada en el CDP N° 148 de 8 de febrero de 2023 y 377 de 14 de marzo de 2023.

Que con ocasión al desarrollo de la convocatoria exclusiva **LÍNEA 1 "PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES"**, se establecerá nuevo cronograma para la ejecución del proceso en cumplimiento de todas sus etapas.

Que, en mérito de lo expuesto,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

700-81

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Étnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Apertúrese la convocatoria de La **LÍNEA 1. "PRESERVACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES DE POBLACIONES ÉTNICAS Y RAIZALES"** DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA "**MACONDO CULTURAL**" - vigencia 2022.

ARTICULO SEGUNDO. Modifíquese los requisitos para cabildos y asociaciones indígenas y consejos comunitarios de las comunidades afrocolombianas, palenqueras, raizales y pueblos Rom interesados en la **II CONVOCATORIA PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LAS ARTES Y LA CULTURA "MACONDO CULTURAL"**, los cuales se establecen en los siguientes términos:

CABILDOS Y ASOCIACIONES INDIGENAS:

1. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la asociación indígena.
2. Copia del RUT.
3. Certificado de cuenta bancaria
4. Certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Interior o la entidad donde se encuentren inscritos, de acuerdo con la denominación que tengan (Cabildo o Asociaciones).
5. Carta de aceptación de términos y condiciones.
6. Formato de presentación de la propuesta

CONSEJOS COMUNITARIOS AFRODESCENDIENTES, ORGANIZACIONES AFRO:

1. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal del Consejo u Organización Afrodescendiente.
2. Copia del RUT.
3. Certificado de Cuenta bancaria.
4. Acta de elección de la Junta del Consejo Comunitario de la alcaldía correspondiente donde se localice la mayor parte de su territorio.
5. Certificado de existencia y representación expedido por el Ministerio de Interior o la entidad donde se encuentren inscritos, de acuerdo con la denominación que tengan (Consejos, Asociaciones u organizaciones).
6. Carta de aceptación de términos y condiciones.
7. Formato de presentación de la propuesta.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

4700-81

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO TERCERO. Establézcase un nuevo cronograma para el desarrollo de todas las etapas de la convocatoria relacionada con la línea I del programa de estímulos, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1 PUBLICATION DE CONVOCATORIA	Jueves 27 de abril 2023	
2 APERTURA DE REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PROPUESTAS	Jueves 27 de abril 2023	Martes 9 de mayo 2023
3 JORNADAS VIRTUALES Y PRESENCIALES DE SOCIALIZACIÓN (Diligenciamiento de la propuesta)	Viernes 28 de abril 2023	Lunes 8 de mayo 2023
4 EVALUACIÓN DE FORMA Y FONDO: Revisión y verificación del cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes y Proceso de evaluación de las propuestas recibidas.	Miércoles 10 de abril 2023	Sábado 13 de mayo 2023
5 LISTA PÚBLICA DE PROPUESTAS BENEFICIARIAS: Propuestas seleccionadas para recibir Estímulo	Martes 16 de mayo 2023	
8 NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO A PARTICIPANTES SELECCIONADOS	Miércoles 17 de mayo 2023	
9 RECEPCION DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA GESTION DEL PRIMER DESEMBOLSO	Miércoles 17 de mayo 2023	Miércoles 24 de mayo 2023
10 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	Miércoles 17 de mayo 2023	Sábado 17 de junio de 2023
11 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, Y REQUISITOS PARA TRÁMITE DE PAGO FINAL	Martes 20 de junio 2023	Viernes 23 de junio 2023
12 SUBSANACION DE DOCUMENTOS FINALES	Lunes 26 de junio 2023	Miércoles 28 de junio 2023
13 CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Entrega de paz y salvo a los ganadores que cumplieron a satisfacción con los términos y condiciones de la convocatoria.)	Jueves 29 de junio 2023	Viernes 30 de junio 2023

de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 150 DE 21 ABR 2023

"Por medio de la cual se da apertura a la Convocatoria de la línea 1. "Preservación y Desarrollo de las Prácticas Culturales de Poblaciones Etnicas y Raizales" del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", se modifican los requisitos establecidos y se dictan otras disposiciones"

100-81

ARTICULO CUARTO. Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 21 ABR 2023

DENIS RANGEL LOZANO

Secretaria de Hacienda encargada con funciones de
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó	Sandy Camila Ospino	Abogada externa Oficina Cultura	<i>Sandy Ospino</i>
Revisó	Stella Marys de la Hoz	Jefe Oficina Cultura	<i>Stella</i>
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	<i>Carlos Iván Quintero Daza</i>
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	<i>Manuel Fernando Otero Gamero</i>
Revisó	Claudia Pricoli Bigante	Asesor Jurídico Externo	<i>Claudia Pricoli Bigante</i>

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 27 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305, numerales 1.2 y 6 de la Constitución Política de Colombia, la ley 397 de 1997, la ley 1185 de 2008 y decreto departamental 148 del 29 de marzo de 2023 y demás disposiciones y,

100-81

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: "Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, en el mismo entendido, el Numeral Tercero (3°) del Artículo Primero de la Ley 397 de 1997, señala: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana".

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, contempla: "Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que, el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, ibidem señala: "De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 27 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales."

Que la Ley 1834 de 2017, Por medio de la cual se fomenta la Economía Creativa "Ley Naranja", en su artículo 1°, consagra que: "La presente ley tiene como objeto desarrollar, fomentar, incentivar y proteger las industrias creativas. Estas serán entendidas como aquellas industrias que generan valor en razón de sus bienes y servicios, los cuales se fundamentan en la propiedad intelectual."

Que mediante Resolución No. 500 del 9 de diciembre del 2022 el Gobernador del Magdalena, Carlos Eduardo Caicedo Omar, en ejercicio de sus funciones constitucionales da apertura a la II Convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", realizado en el departamento del Magdalena, vigencia 2022.

Que en el sitio web oficial de la Gobernación del Magdalena el día 11 de diciembre de 2022 se publicó la II convocatoria del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural" que contiene la guía de estímulos donde están consignados los términos de la convocatoria que tiene como objetivo fomentar el crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos culturales, creativos y artísticos de mediano y largo plazo en el departamento del Magdalena.

Que el Plan Departamental del Desarrollo 2020-2023 Magdalena Renace en su eje estratégico Renovación de la Equidad, y la línea Renace la Cultura y el deporte establece el programa *Cambio por la cultura*, el cual establece en su proyecto *Macondo Creativo*: "Implementar un fondo de estímulos a las artes y la cultura del Magdalena, través de convocatorias públicas que garanticen la innovación y la creación, la equidad, transparencia y sostenibilidad de los proyectos ganadores."

Que de acuerdo con el acta de verificación de requisitos mínimos habilitantes de fecha 21 de marzo de 2023 de doscientas dieciocho (218) propuestas recibidas en la convocatoria, (147) fueron aprobadas en esta etapa para la evaluación definitiva. Con esto, de acuerdo al puntaje obtenido en observancia a los lineamientos de la evaluación realizada por los jurados de fecha 23 de marzo de 2023 y en atención a sus observaciones, 83 proyectos fueron los favorecidos con el beneficio económico objeto del proyecto.

Que en la misma evaluación realizada por los jurados el día 23 de marzo de 2023, estos determinan que las (8) propuestas inscritas en la línea 1.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABRIL 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

Preservación y desarrollo de las prácticas culturales de poblaciones étnicas y raizales no cumplan con los requisitos para continuar en la convocatoria de selección como posibles beneficiarios, por lo cual cumpliendo con lo establecido en la guía de estímulos y acogiendo recomendaciones del jurado, se procederá a declarar desierta esta línea y se abrirá una nueva convocatoria, exclusiva para la entrega de estímulos a estas poblaciones.

Que en cumplimiento a la Guía de estímulos y aunado a las recomendaciones del equipo jurado evaluador, en el caso de que resten estímulos sin asignar en alguna de las categorías, por no presentarse el número suficiente de propuestas o estas no cumplieran con los requisitos de calidad estipulados, dichos estímulos pueden redistribuirse a otras categorías y asignarse en orden de puntuación siempre y cuando los jurados los seleccionen como elegibles.

Que, en cumplimiento a lo establecido en la guía de estímulos, la entrega de los beneficios se efectuará de la siguiente manera y siempre que medie y se cumplan los siguientes requisitos:

"El primer pago correspondiente al 50% del monto del estímulo, se realizará una vez se haya perfeccionado y/o cumplido con los siguientes requisitos proporcionados por el ganador:

1. Haber suscrito el acta de compromiso sobre el cumplimiento de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de la propuesta.
2. Entregar un informe parcial de actividades conforme al acta de compromiso al supervisor encargado.
3. Entregar evidencias de la ejecución parcial del proyecto como soportes del informe parcial de actividades.
4. Cuenta de cobro o factura por 50% del valor total del apoyo. Si el ganador según sea el caso tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del estímulo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte de la Oficina de Cultura. Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la DIAN para expedir facturas se encuentra vigente.
5. Copia de la cedula de ciudadanía
6. Copia del RUT actualizado.
7. Soportes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social. Esto aplica para TODOS los proponentes, tanto de personas naturales, como integrantes de personas jurídicas y grupos constituidos.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

8. Certificado bancario, que especifique nombre, número y tipo de cuenta donde la Gobernación del Magdalena consignará los recursos del estímulo o apoyo.

9. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

10. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

11. Certificado de antecedentes penales (Policía), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

Nota: Es obligación por parte de los ganadores contar con todos los documentos mencionados anteriormente, para ser entregados al momento de solicitar el desembolso del reconocimiento económico. Además, estos deben ser enviados o entregados físicamente en la Oficina de Cultura Departamental.

El beneficiario del Estímulo debe regresar el valor del anticipo recibido por parte de la Gobernación del Magdalena al no ejecutar el 100% de la propuesta presentada para la convocatoria.

Hace parte de los deberes de los ganadores establecidos en la Guía de Estímulos para la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural", contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en las fechas indicadas, aprobadas por la convocatoria.

El segundo y último pago correspondiente al 50% del monto del estímulo, se realizará una vez se haya perfeccionado y/o cumplido con los siguientes requisitos proporcionados por el ganador:

1. Entregar un informe final de actividades conforme al acta de compromiso al supervisor encargado.

2. Entregar evidencias de la ejecución del proyecto como soportes del informe de actividades.

3. Cuenta de cobro o factura por 50% del valor total del apoyo. Si el ganador según sea el caso tiene la responsabilidad de expedir factura, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 50% del valor del estímulo (segundo pago), para su revisión y aprobación por parte de la Oficina de Cultura.

700-87

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 27 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

Recomendación: Verifique que la autorización por parte de la DIAN para expedir facturas se encuentra vigente.

4. Copia de la cedula de ciudadanía

5. Copia del RUT actualizado.

6. Soportes de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social. Esto aplica para TODOS los proponentes, tanto personas naturales, como integrantes de personas jurídicas y grupos constituidos.

7. Certificado bancario, que especifique nombre, número y tipo de cuenta donde la Gobernación del Magdalena consignará los recursos del estímulo o apoyo.

8. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

10. Certificado de antecedentes penales (Policía), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes).

9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), tanto de los ganadores como personas naturales, como del representante legal de las personas jurídicas y los integrantes de los grupos constituidos (con fecha de expedición inferior a un mes)

Que el departamento del Magdalena cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir esta obligación amparado en el CDP N° 148 de 8 de febrero de 2023 y 377 de 14 de marzo de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Publíquese el listado de las propuestas ganadoras y el recurso asignado a cada una de ellas, de las líneas II a la VI exceptuando la línea I de la II Convocatoria del programa Departamental de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL".

MODALIDAD	PROPONENTE	Nit/Cc	No. de Identificación	PROPUESTA	MUNICIPIO	VALOR ESTIMULO	PUNTAJE
-----------	------------	--------	-----------------------	-----------	-----------	----------------	---------

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 27 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

LÍNEA 2 EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN EN INDUSTRIAS CULTURALES CREATIVAS

PROYECTOS QUE APOYEN LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	CORPORACION DE TURISMO DE CIÉNAGA MAGDALENA - CORCITUR	NIT	901.607.280-0	MAPA-GUÍA DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS-CULTURALES EN EL MARCO DE LA RUTA DEL REALISMO MÁGICO DEL MAGDALENA (ARACATACA, ZONA BANANERA, CIÉNAGA, PUEBLO VIEJO Y SITIO NUEVO).	CIÉNAGA	\$ 8.000.000	93
PROYECTOS QUE APOYEN LA PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES	JORGE PINZÓN CADENA	CC	79957857	TALLERES DE CREACIÓN "LA SIERRA CUENTA" PROCESOS DE GENERACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES QUE NARRAN LA NUEVA HISTORIA.	CIÉNAGA	\$ 8.000.000	85
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE NUEVOS FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	YEZID ALFONSO PADILLA CABRERA	CC	85449630	FESTIVAL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA	REMOLINO	\$ 5.000.000	85
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE NUEVOS FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	DAILIS PATRICIA HERNÁNDEZ REALES	CC	1128188814	PRIMER FESTIVAL ZONERO DE LA MÚSICA VALLENATA. 30 de abril 10 am	ZONA BANANERA	\$ 5.000.000	85
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE NUEVOS FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	FUNDACION SOCIAL EDUARDO FUENTES FUENTES - FUNDASEFF -	NIT	901.356.909-6	GAITAS, MILLOS Y TAMBORES TRADICIÓN DE UN PUEBLO-2023.	SAN ZENÓN	\$ 5.000.000	80
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE NUEVOS FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL GESTION SAN SEBAS- FUNDESGESAN-	NIT	901.402.873-7	NOCHE ANCESTRAL DEL CHANDÉ-2023.	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	\$ 5.000.000	83
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON TRAYECTORIA MAYOR A 5 AÑOS.	FUNDACIÓN CULTURAL EL CASABE - FUNDACULCA-	NIT	819.007.194-3	DÉCIMO SEGUNDO ENCUENTRO POPULAR DE DANZAS DEL RIO.	SAN ZENÓN	\$ 10.000.000	89
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON TRAYECTORIA MAYOR A 5 AÑOS.	CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL ARTE VIVO	NIT	900.494.173-1	TEMPORADA 11 DE TEATRO Y TITERES CORPOARTES	FUNDACIÓN	\$ 10.000.000	95

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON TRAYECTORIA MAYOR A 5 AÑOS.	FUNDACION TRONCOSO SOCIAL	Nit	901.379.594-9	XXI FESTIVAL DEL RECUERDO "NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL"	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	\$ 10.000.000	94
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON TRAYECTORIA MAYOR A 5 AÑOS.	FUNDACION ABEL ANTONIO VILLA	Nit	900.646.625-0	FESTIVAL REGIONAL VALLENATO "ABEL ANTONIO VILLA" PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN	ZAPAYÁN	\$ 10.000.000	88
APOYO A LA PRODUCCIÓN DE FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON TRAYECTORIA MAYOR A 5 AÑOS.	FUNDACIÓN FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA DE BÁLSAMO	Nit	901.363.095-5	FESTIVAL DE LA CANCIÓN INÉDITA DE BÁLSAMO AÑO 2023	CONCORDIA	\$ 10.000.000	95
LÍNEA 3 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LITERARIAS Y PROMOCIÓN DE LECTURA							
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	EDER JOSÉ GONZÁLEZ MORENO	CC	1216968329	AMAR LAS LETRAS	ALGARROBO	\$ 5.000.000	83
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	LUIS CARLOS RAMÍREZ LASCARRO	CC	72339576	LA CUMBIA EN GUAMAL, MAGDALENA. UNA RESEÑA HISTÓRICA.	GUAMAL	\$ 5.000.000	92
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	CORPORACION CULTURA ALTERNA	Nit	901.345.131-6	ENTRE LA CARNE DEL AGUA	SALAMINA	\$ 5.000.000	80
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	ADALIN ALDANA MISATH	CC	85020120	TRES JUGLARES PLATEÑOS DE LA MÚSICA POPULAR MAGDALENENSE	NUEVA GRANADA	\$ 5.000.000	84
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	APDES	Nit	819.006.201-2	MUJER ARIGUANENSE EN 100 PALABRAS- ARTE LITERARIA CREACIÓN	ARIGUANI	\$ 5.000.000	90
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	ROBERT LUÍS BENÍTEZ PICALÚA	CC	12686870	LIBRO: ANÉCDOTAS, DICHOS Y EMBUSTES DE ARIGUANI	ARIGUANI	\$ 5.000.000	87
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	RAFAEL CENOBIO MEDINA BROCHERO	CC	85200386	LOS LIBROS SON LOS HIJOS DEL PENSAMIENTO	SANTA ANA	\$ 5.000.000	87
APOYO A PUBLICACIÓN DE OBRA LITERARIA INÉDITA	VICTOR HUGO VIDAL BARRIOS	CC	12616994	CIENAGUAS EL VERDADERO MACONDO (NIVOLA)	CIENAGA	\$ 5.000.000	85
APOYO A LA PUBLICACIÓN DE CARTILLA RECOMPILATORIO ILUSTRADA PARA NIÑOS Y NIÑAS	RAFAEL OVIDIO RONCALLO VISBAL	CC	12596916	EL HOMBRE CAIMÁN UNA LEYENDA POPULAR QUE DEBE PRESERVARSE	PLATO	\$ 4.000.000	83
APOYO A LA PUBLICACIÓN DE CARTILLA RECOMPILATORIO	ALAN ANDRÉS CONTRERAS MEJÍA	CC	1093764260	CARTILLA DIDÁCTICA "TRADICIONES DE MI TIERRA: UNA	FUNDACIÓN	\$ 4.000.000	95

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

ILUSTRADA PARA NIÑOS Y NIÑAS				AVENTURA CON ANDYLIN"			
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LECTURA (MÍNIMO 4 ENCUENTROS) PARA NIÑOS Y NIÑAS	KAREN PAOLA PARRAO ORTIZ	CC	1079659930	PANAL DE ABEJITAS: TALLER DE PROMOCIÓN DE LECTURA ENCAMINADO A FORTALECER LAS CAPACIDADES LECTORAS DE LOS NIÑOS MÁS VULNERABLES DEL CORREGIMIENTO DE LA CHINA – CHIBOLO – MAGDALENA	CHIBOLO	\$ 4.000.000	94
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LECTURA (MÍNIMO 4 ENCUENTROS) PARA NIÑOS Y NIÑAS	FUNDACIÓN AMBIENTE BIENESTAR Y SOCIEDAD	Nit	900.061.076-5	RUTA LITERARIA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	\$ 4.000.000	91
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LECTURA (MÍNIMO 4 ENCUENTROS) PARA NIÑOS Y NIÑAS	YULIETH PAOLA MONTERO CUETO	CC	1128168178	LEYENDO ESCUCHANDO Y JUGANDO NOS VAMOS FORMANDO	ZAPAYÁN	\$ 4.000.000	81
LINEA 4 PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA TODOS							
TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DANZA	CORPORACIÓN FOLCLÓRICA TRIETNIA	Nit	900.023.018-6	FORMACIÓN EN DANZAS FOLCLÓRICAS "ARTE PARA LA CONVIVENCIAS"	CIÉNAGA	\$ 5.000.000	90
TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DANZA	FUNDACIÓN ARTÍSTICA ALJARY	Nit	901.337.195-3	FORTALECIMIENTO DE PROCESOS CULTURALES, PRETEXTO DE COMPILACIÓN DE NUESTRO PATRIMONIO DANCÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PLATO, MAGDALENA.	PLATO	\$ 3.500.000	92
TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DANZA	FUNDACIÓN CARMEN MANTILLA	Nit	900.664.588-2	TALLERES DE DANZA "CONSERVEMOS LA TRADICION Y EL PATRIMONIO"	EL BANCO	\$ 3.500.000	93
TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DANZA	WILLIAM ENRIQUE MIRANDA MELENDREZ	CC	1083560108	LA DANZA, UNA FUENTE DE CAMBIO, LUZ Y ESPERANZA.	CIÉNAGA	\$ 3.500.000	94
TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DANZA	JAIR ANTONIO ROJAS GUTIERREZ	CC	85082662	TALLER DE FORMACIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL "SON DE NEGRO: CLAMOR DE UNA RAZA ORGULLOSA"	SITIONUEVO	\$ 3.500.000	95
TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DANZA	EDUAR ASNER PEÑA SALAZAR	CC	1083567063	TALLERES DE FORMACIÓN EN DANZAS FOLCLÓRICAS DEL MAGDALENA "DANZA AL BARRIO"	CIÉNAGA	\$ 3.500.000	91

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Codigo Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA**



**La fuerza
del cambio**



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN DANZA	FUNDACIÓN FOLCLÓRICA Y ARTÍSTICA HERENCIA DE MI TIERRA	Nit	900.735.066-5	SABERES DEL PAIS DE POCABUY "LA CUMBIA"	EL BANCO	3.500.000	85
TALLER DE FORMACIÓN PARA MAYORES DE 18 AÑOS EN TEATRO	JEAN CARLOS GARCÍA PERTUZ	CC	1065808206	EL TEATRO ESTÁ EN LA CALLE	EL BANCO	4.000.000	80
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN TEATRO	LUIS MIGUEL HERNANDEZ HERNANDEZ	CC	1082068062	LAS ARTES TEATRALES CREATIVIDAD, IDENTIDAD Y GENERADORA DE VALORES EN NIÑOS Y NIÑAS DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE TENERIFE	TENERIFE	4.000.000	86
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN TEATRO	LAURA CAMILA PERDOMO ASCANIO	CC	1081833474	TALLER DE FORMACIÓN TEATRAL PARA NIÑOS, "INFANCIA PARA EL ARTE"	ARACATACA	4.000.000	80
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	EMMANUEL DEL CRISTO VILLEGAS DE LA VEGA	CC	12447298	TALLERES DE MÚSICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN MUSICAL "MACONDO"	ZONA BANANERA	3.500.000	92
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	AUGUSTO RAFAEL OLIVERA MEJIA	CC	1085231152	DIDACTICA MUSICAL PARA JOVENES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y AFECTACION POR EL CAMBIO CLIMATICO.	SANTA ANA	3.500.000	85
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	FUNDACION LINO JOTA ANAYA	Nit	901.340.652-9	SEMILLERO DE FORMACIÓN EN MÚSICA TRADICIONAL VALLENATA LINO JOTA ANAYA	CHIBOLO	3.500.000	84
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	EUSEBIO JOSÉ RANGEL CRESPO	CC	12603832	ENSEÑANDO VALLENATO AL COMPAS DE UN ACORDEON	SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	3.500.000	85
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	JOSE MARTIN DE LA CRUZ CALVO	CC	1079913722	TALLER DE FORMACIÓN EN MUSICATRADICIONAL VALLENATA A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY MAGDALENA.	PIVIJAY	3.500.000	83
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	RAFAEL ENRIQUE GUTIÉRREZ VILLALBA	CC	12591954	TALLER DE PERCUSIÓN FOLCLÓRICA RÍANA - RITMO CHANDÉ	PLATO	3.500.000	89

100-81

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estimulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	MILEIDYS MARIA SURMAY VERA	CC	1065845936	TALLER DE ELABORACION DE INSTRUMENTOS DE MÚSICA TRADICIONAL FLAUTAS Y TAMBORAS	SANTA ANA	\$ 3.500.000	87
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	YADER ANTONIO CANO POLO	CC	85270791	TALLERES DE PERCUSION A RITMO DE CUMBIA Y TAMBORA	EL BANCO	\$ 3.500.000	82
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN EL ÁREA DE MÚSICA	IVÁN ELÍAS OROZCO SANTANDER	CC	1082044888	TALLER DE FORMACIÓN DE RITMOS FOLCLÓRICOS PARA EL DESARROLLO COGNITIVO, MOTOR, COMUNICACIÓN Y EL LENGUAJE, AFECTIVO Y SOCIAL EN PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES	SALAMINA	\$ 3.500.000	88
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN ARTES PLÁSTICAS	FERNANDO CASTILLO TRESPALACIOS	CC	1193104703	TALLER DE FORMACIÓN PARA LA ELABORACION DE GIGANTONAS Y MUÑECOS TRADICIONALES PARA CONTRIBUIR CON LA DIVERSIDAD CULTURAL Y CREATIVIDAD COMO PILARES DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA.	EL BANCO	\$ 5.000.000	90
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN ARTES PLÁSTICAS	FERNANDO FRANCISCO FERRADANEZ VARELA	CC	7596317	TALLER DE DIBUJO Y PINTURA: "ISALAMINITA RENACE!, DESDE LA IMAGINACIÓN Y CREATIVIDAD DE SUS NIÑOS"	PIVIJAY	\$ 5.000.000	85
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN ARTES PLÁSTICAS	JAVIER ENRIQUE PÉREZ ÁVILA	CC	19616591	ARTE PARA LA EDUCACIÓN Y LA CONVIVENCIA	ARACATACA	\$ 5.000.000	82,7
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN ARTES PLÁSTICAS	ANGIE RIOS OSPINO	CC	1082250413	ENSEÑANZA DE ARTE PLÁSTICO CONTEMPORÁNEO CARIBE CON ENFOQUE DE GÉNERO	ARIGUANI	\$ 5.000.000	80
TALLER DE FORMACIÓN A NIÑOS, NIÑAS O JÓVENES EN ARTES PLÁSTICAS	IVAN ALBERTO PACHECO DOMINGUEZ	CC	1082253393	FORMANDO SABERES DIBUJO TAYO Y DOY EJEMPLO	ARIGUANI	\$ 5.000.000	90

100-81

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA PARA NIÑOS, JÓVENES Y/O ADULTOS	AGUSTIN VALLE MARTINEZ	CC	85441060	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA LA TRIBU PARA NIÑOS, ADOLESCENTES Y JOVENES DE EL BANCO MAGDALENA	EL BANCO	\$ 3.500.000	80
TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA PARA NIÑOS, JÓVENES Y/O ADULTOS	ALIS CAMILA MORALES MARTINEZ.	CC	1082375895	LOS NIÑOS TIENEN LA PALABRA.	PIJIÑO DEL CARMEN	\$ 3.500.000	90
TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA PARA NIÑOS, JÓVENES Y/O ADULTOS	GEINER LUIS SALAZAR MATUTE	CC	85115039	TALLER DE CREACIÓN POÉTICA: ESTRATEGIA DE POTENCIACIÓN DE LAS COMPETENCIAS INFANTILES	NUEVA GRANADA	\$ 3.500.000	80
TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA PARA NIÑOS, JÓVENES Y/O ADULTOS	SINDY PATRICIA TURIZO ACOSTA	CC	1085226656	TALLER DE ESCRITURA CREATIVA "POEMAS EN SANTA ROSA"	SANTA ANA	\$ 3.500.000	80
LINEA 5 PROCESOS CREATIVOS EN EL DEPARTAMENTO							
CREACIÓN DE UNA PUESTA EN ESCENA DANZARÍA	KLEYS DUMAS ALVAREZ POLO	CC	9876918	MEMORIA (PERFORMANCE DE DANZA CONTEMPORANEA EN CONMEMORACION A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN PIVIJAY MAGDALENA Y SUS CORREGIMIENTOS	PIVIJAY	\$ 4.000.000	81
CREACIÓN DE UNA PUESTA EN ESCENA DANZARÍA	MILTON JOSE MIRANDAFONTALVO	CC	85372657	"EL CAÍMAN CIENAGUERO UN LEGADO CULTURAL"	CIÉNAGA	\$ 4.000.000	85
CREACIÓN DE UNA PUESTA EN ESCENA DANZARÍA	EDGAR FABIO BUELVAS ZAPATA	CC	19614360	PUESTA EN LA ESCENA MACONDIANA DE LA DANZA DE LA PUYA	ARACATACA	\$ 4.000.000	89
CREACIÓN DE UNA PUESTA EN ESCENA DANZARÍA	YANNICK ENRIQUE PALACIO CASTAÑEDA	CC	84454610	ESCUELA DE FORMACIÓN DANZARÍA LA PERLA. (CREACIÓN DE UNA PUESTA EN ESCENA DANZARÍA QUE CULMINE EN UNA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICA)	FUNDACIÓN	\$ 4.000.000	80
APOYO A LA FABRICACIÓN DE VESTUARIOS DE GRUPOS DE DANZAS	TATIANA LUCIA CARRILLO CANTILLO	CC	26881304	FABRICACION DE VESTUARIO PARA PRESENTACION DANZARÍA DE ACTUACION Y BAILE TRADICIONAL CURACION CHIMILA	SALAMINA	\$ 4.000.000	91
APOYO A LA FABRICACIÓN DE VESTUARIOS DE GRUPOS DE DANZAS	LUIS CARLOS ALTAMAR BOLAÑO	CC	1082967481	VESTITE DE CUMBIA	CIÉNAGA	\$ 4.000.000	92
CREACIÓN DE CANCIÓN INÉDITA	WILSON JASSIR ALVAREZ CARRILLO	CC	72045129	CREACION DE CANCION INEDITA	SALAMINA	\$ 2.500.000	86

100-81

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

				VALLENATA TE INVITO A MACONDO			
PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA DE MÚSICA TRADICIONAL DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA	JOSÉ DANIEL ESPARRAGOZA MEDINA	CC	1095834653	PRODUCCIÓN MUSICAL: "CANDELARIA, VIRGEN MORENA"	EL BANCO	\$ 5.000.000	90
PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA DE MÚSICA TRADICIONAL DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA	JORGE ISAAC FONTALVO MARQUEZ	CC	1081761053	CREACIÓN DE UN TRABAJO DISCOGRÁFICO, COMO RECURSO PARA EL RESCATE DE LA TRADICIÓN MUSICAL EN EL PIÑÓN MAGDALENA	EL PIÑÓN	\$ 5.000.000	85
PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA DE MÚSICA TRADICIONAL DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA	EVER ENRIQUE GAMEZ DE LA HOZ	CC	5.056.058	PRODUCCION MUSICAL CUMBIAS DEL RIO EGA PRODUCCIONES	EL PIÑÓN	\$ 5.000.000	85
PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA DE MÚSICA TRADICIONAL DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA	DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ LASCARRO	CC	1085166520	SON Y SABOR DEL RÍO. PRODUCCIÓN DISCOGRÁFICA EN HOMENAJE A LA TRADICIÓN DE LA MÚSICA DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA DE GUAMAL, MAGDALENA.	GUAMAL	\$ 5.000.000	95
PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA DE MÚSICA TRADICIONAL DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA	CARLOS ALFONSO GUILLOT MONSALVO	CC	12612234	CUMBIA MACONDIANA	CIÉNAGA	\$ 5.000.000	82
PRODUCCIÓN MUSICAL DISCOGRÁFICA DE MÚSICA TRADICIONAL DE PITOS Y TAMBORES DE LA CUMBIA	JORGE ARMANDO ORTIZ HERRERA	CC	19601776	TAMBORES DE MI TIERRA	FUNDACIÓN	\$ 5.000.000	82
CREACIÓN DE EXPOSICIÓN DE PINTURA (TÉCNICA LIBRE)	YASIRIS KARINA ASÍS VASQUEZ	CC	39019225	PINTURA ARTISTICA CONSTUMBRISTA SOBRE TELA	EL BANCO	\$ 5.000.000	88
MURALISMO	ANTONIO DAVID PERTUZ CHIQUILLO	CC	7593758	HISTORIAS DEL MAGDALENA BAJO EL COBUJO DE LA BONGA	PIVIJAY	\$ 3.000.000	89
MURALISMO	RAFAEL AGUSTIN MEJIA LUGO	CC	19588760	BUENOS AIRES ORIGEN POBLACIONAL DE MACONDO	ARACATACA	\$ 3.000.000	80
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	MARÍA MARGARITA OLIVO RODRÍGUEZ	CC	1079940942	LA COSECHA DEL AMANECER	PIVIJAY	\$ 8.000.000	93

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 27 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estimulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento de Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	MARIA CAMILA CUAO ORTEGA	CC	1221977664	LA CASA DEL DIABLO	CIÉNAGA	\$ 8.000.000	94
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	JAISON MARTINEZ VIADERO	CC	10044501157	DOCUMENTAL GUARDIANES DE LA ZAPATOZA "EL AGUA, EL ORO DEL FUTURO"	EL BANCO	\$ 8.000.000	84
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	JUAN LUIS CUETO TILANO	CC	1152935701	RECONSTRUCCIÓN DE LA HISTORIA DEL NOMBRE DEL CORREGIMIENTO DE ORIHUECA, ZONA BANANERA.	ZONA BANANERA	\$ 8.000.000	94
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	FABIAN ALEJANDRO LEAL PARREJO	CC	12449115	"AY, MUJITA LINDA, ¿DÓNDE ESTÁ TU HERMANA?" PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAÍMAN DE AGUA	CIÉNAGA	\$ 8.000.000	80
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	ANA MARGARITA SALAS DE LA HOZ	CC	1007692959	MEMORIAS DEL POBLAMIENTO DE SIBERIA	CIÉNAGA	\$ 8.000.000	91
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	MARTIN ALONSO MEDINA BROCHERO	CC	85201110	DISFRAZ Y DANZAS DE GALLEGO	SANTA ANA	\$ 8.000.000	89
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	KEIMER KALETH BELTRAN CASTRO	CC	1083558601	EL PATO AMARILLO	CIÉNAGA	\$ 8.000.000	92
APOYO A LA CREACIÓN DE CORTOMETRAJE O DOCUMENTAL	ALFONSO ENRIQUE PACHECO PALMERA	CC	12552400	RESISTENCIA-SUBSISTENCIA Y RESILIENCIA- EL AGUA ES ORO	ARIGUANI	\$ 8.000.000	84
CONCIERTO PRESENCIAL DE MÚSICA, O CIRCULACIÓN EN FESTIVALES Y/O ESCENARIOS CULTURALES	MAURICIO EDUARDO VIZCAÍNO ROMO	CC	19640600	CONCIERTO DE LA BANDA BRISAS DEL RÍO EN LAS FIESTAS PATRONALES DE EL PIÑÓN MAGDALENA	EL PIÑÓN	\$ 3.000.000	85
PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULO DE TEATRO, NARRACIÓN ORAL, CUENTERA, PARA NIÑOS DE MANERA PRESENCIAL	JESUS DAVID BRAVO MEJÍA	CC	1004375009	PROYECTO CIRCULACIÓN DE CRÓNICA DE UNA MUERTE ANUNCIADA	ARACATACA	\$ 6.000.000	85
PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULO DE TEATRO, NARRACIÓN ORAL, CUENTERA, PARA NIÑOS DE MANERA PRESENCIAL	JUAN RAFAEL SUÁREZ GUERRERO	CC	19530997	HISTORIAS DE MIS ABUELOS Y OTROS PARIENTES - NARRACIÓN ORAL ESCÉNICA, UN RETO PARA LA TRADICIÓN ORAL	ZONA BANANERA	\$ 6.000.000	85
EXPOSICIÓN EN TÉCNICAS: ESCULTURAS Y/O DIBUJO	EDGARDO MANUEL PABA MANCERA	CC	85203100	SALA DE ARTE EDGARDO PABA		\$ 4.000.000	80

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

LINEA 6 FORTALECIMIENTO A MEDIOS COMUNITARIOS							
CAPSULAS RADIALES EMITIDAS POR RADIO COMUNITARIA.	LAURA CAMILA GÓMEZ GUTIÉRREZ	CC	1152943899	LA ETNOEDUCACIÓN: ESTRATEGIA PARA EL RECONOCIMIENTO, PRESERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO ZONA BANANERA DEL MAGDALENA	ZONA BANANERA	\$ 2.000.000	90
APOYO EN LA PUBLICACIÓN DE REVISTA O AGENDA CULTURAL	KATHY MARIBEL PALOMINO PALOMINO	CC	1082371637	PIJIÑO ANCESTRAL	PIJIÑO DEL CARMEN	\$ 2.000.000	83

PARÁGRAFO: Los estímulos que quedaron sin asignar fueron redistribuidos a otras categorías y asignados los recursos en orden de puntuación en cumplimiento a lo establecido en la Guía de Estímulos, y por recomendación de los jurados evaluadores.

ARTICULO SEGUNDO. Declárese desierta la línea I. Preservación y desarrollo de las prácticas culturales de poblaciones étnicas y raizales del Programa Departamental de Estímulos a las Artes y la Cultura "Macondo Cultural". Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordénese a la Secretaría de Hacienda Departamental el pago de los estímulos a las propuestas relacionadas en el artículo primero de la presente Resolución; el cual se realizará previo cumplimiento de los requisitos exigidos en la Guía de Estímulos, y durante el desarrollo de la actividad consagrada en el numeral 2 del cronograma que se presenta a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1 RESOLUCIÓN DE PROYECTOS DE BENEFICIARIOS: Publicación de resolución que contiene la lista de ganadores.	Viernes 21 de Abril 2023	
2 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA GESTION DEL PRIMER DESEMBOLSO	Lunes 24 de abril 2023	Viernes 28 de abril 2023
3 TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS GANADORAS	Lunes 3 de abril 2023	Viernes 2 de junio 2023
4 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA GESTION DE PAGO FINAL	Martes 2 de mayo 2023	Viernes 9 de junio 2023
5 SUBSANACION DE DOCUMENTOS FINALES (Informe, evidencias y/o documentos administrativos)	Lunes 12 de junio 2023	Viernes 16 de junio 2023

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



RESOLUCIÓN Nro. 151 DE 21 ABR 2023

"Por medio del cual se publica el listado de ganadores de la II Convocatoria del Programa de Estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL", en el Departamento del Magdalena, se ordena pago y se dictan otras disposiciones"

6	CIERRE Y LIQUIDACIÓN (Entrega de paz y salvo a los ganadores que cumplieron a satisfacción con los términos y condiciones de la convocatoria.)	Viernes 16 de junio 2023	Miércoles 21 de junio 2023
---	---	--------------------------	----------------------------

000-81

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución a los beneficiarios de los estímulos consagrados en la II Convocatoria De Estímulos 2022 programa de estímulos a las artes y la cultura "MACONDO CULTURAL".

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 21 ABR 2023

DENIS RÁNGEL LOZANO
Secretaria de Hacienda encargada con funciones de
Gobernador del Departamento del Magdalena

Proyectó	Sandy Camila Ospino	Abogada externa Oficina Cultura	
Revisó	Stella Marys de la Hoz	Jefe Oficina Cultura	
Revisó	Carlos Iván Quintero Daza	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Claudia Pricoli Bigante	Asesor Jurídico Externo	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

00-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 209 y 305 de la Constitución Política, los Decretos Departamentales 553 del 2001, 506 del 2011, 0195 de 2019, 0067 de 2020 y la Ley 2220 del 2022, Decreto Departamental 148 de 29 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de (...) delegación y desconcentración de funciones (...)”*.

Que el artículo 305 ibidem determina como atribuciones del Gobernador las siguientes: *“(...) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas (...)”*.

Que mediante el Decreto Departamental 187 del 4 de mayo de 1999 se creó el Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena.

Que posteriormente, a través de los Decretos Departamentales Decreto 553 del 9 de agosto del 2001, 506 del 29 de junio del 2011, 0195 de 2019 y 0067 de 2020 se modificó su funcionamiento.

Que la Ley 640 del 2001, “Por la cual se modifican normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones”, constituyó el fundamento normativo para la expedición de los actos administrativos modificatorios del decreto departamental inicial, esto es, el Decreto 187 de 1999.

Que el artículo 146 de la Ley 2220 del 30 de junio del 2022 “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”, derogó en su integridad la Ley 640 del 2001.

Que el artículo 115 de la Ley 2220 de 2022 señala lo siguiente:

“Las normas sobre Comités de Conciliación contenidas en la presente ley son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los

SR

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

SR

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles. Estos entes modificarán el funcionamiento los Comités de Conciliación, de acuerdo con las reglas que se establecen en la presente ley.

PARÁGRAFO 1o. Las entidades de derecho público de los demás órdenes podrán conformar Comités de Conciliación. De hacerlo se regirán por lo dispuesto en el presente capítulo.

PARÁGRAFO 2o. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no requiere disponibilidad presupuestal, ni constituye ordenación de gasto”.

Que, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la norma en cita, se hace necesario a través del presente acto jurídico modificar y actualizar el Comité de Defensa judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena, de conformidad con los nuevos lineamientos normativos contenidos en la Ley 2200 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese y actualícese la estructura y funcionamiento del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena, creado por Decreto 187 del 4 de mayo de 1999, conforme a los lineamientos normativos consagrados en la Ley 2220 del 30 de junio del 2022.

La presente modificación y actualización administrativa se encuentra contenida en los artículos siguientes.

Artículo 2. Naturaleza y Objeto. - El Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena, creado mediante el Decreto 187 de 1999, es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité.

Parágrafo: La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

H 00-20

Artículo 3. Integrantes. - El Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

1. El (la) Gobernador del Departamento del Magdalena o su delegado, quien lo presidirá.
2. El (la) Secretario de Hacienda o quien haga sus veces.
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o su delegado.
4. El(la) de la Oficina de Contratación.
5. El (la) Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario.

Parágrafo 1: Delegación de Asistencia. - La participación de los integrantes será indelegable, salvo las excepciones previstas en los numerales 1 y 3 del presente artículo, para lo cual se deberá expedir el respectivo acto administrativo de delegación.

Parágrafo 2: Invitados. - Podrán concurrir a las sesiones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena, solo con derecho a voz:

1. Los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto.
2. El Apoderado que represente los intereses del Departamento del Magdalena.
3. El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.
4. El Secretario Técnico del Comité.
5. La parte convocante o su apoderado, si así lo considera unánimemente los miembros del Comité.

Artículo 4. Sesiones. - El Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena sesionará de forma ordinaria dos (2) veces al mes, y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan.

Presentada la petición de conciliación ante el Departamento del Magdalena, el Comité cuenta con quince (15) días a partir de su recibo para tomar la correspondiente decisión, la cual comunicará en el curso de la audiencia de conciliación, aportando copia auténtica de la respectiva acta o certificación en la que consten sus fundamentos.

En los asuntos en los cuales exista alta probabilidad de condena, con fundamento en las pruebas allegadas y en los precedentes jurisprudenciales aplicables al caso, el comité deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas y las sentencias de unificación de las altas cortes, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos de hecho y de derecho respecto de la jurisprudencia reiterada.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Parágrafo 1: Notificada la solicitud de conciliación al Departamento del Magdalena, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica asignará el apoderado del Ente Territorial que ejercerá la defensa extrajudicial, quien deberá elaborar la Ficha Técnica dentro de un plazo máximo de 2 días, contados desde su asignación, para su radicación ante el Secretario Técnico, quien convocará al Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena para su estudio y decisión, sin que se superen los 15 días al que se refiere el segundo inciso del presente artículo.

Parágrafo 2: Sesiones Virtuales. - Tanto las sesiones ordinarias como las extraordinarias podrán celebrarse virtualmente, mediante comunicación simultánea sucesiva o por consentimiento escrito, siempre que se cumpla lo siguiente:

1. Todos los integrantes del Comité deben tener acceso previo a la información sobre los casos a resolver, a través de la Ficha Técnica elaborada por el apoderado del Departamento del Magdalena y los documentos soporte del mismo, con antelación a la respectiva sesión.
2. Todos los integrantes del Comité deben tener la posibilidad de intervenir, deliberar y determinar el sentido de la decisión de cada caso.
3. El medio técnico o tecnológico empleado para la comunicación simultánea o sucesiva debe permitir probar, tanto el contenido como la oportunidad de las intervenciones y deliberaciones.

Artículo 5. Convocatoria. - La convocatoria a sesiones deberá indicar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión y deberá ir acompañada de la Ficha Técnica elaborada por el Apoderado del Departamento del Magdalena, con la información sobre el caso a decidir y los documentos que sirven de soporte. La convocatoria deberá hacerse mediante escrito enviada por correo electrónico y estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité.

Artículo 6. Quórum y Votación. - El Comité podrá sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple de sus asistentes.

Si uno de los miembros del Comité con derecho a voto no está de acuerdo con el sentido de la decisión mayoritaria o con su motivación, expresará en la misma sesión las razones de su desacuerdo y podrá consignarlas en documento que se anexará a aquellas bajo el título de salvamento de voto o aclaración de voto, según el caso, el cual deberá entregarse a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de la sesión, sin que su retardo impida proseguir con el trámite.

Artículo 7. Funciones. - Son funciones del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena, las siguientes:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

100-20



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Departamento del Magdalena, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las dependencias, así como las deficiencias de las actuaciones por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto.
5. Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.
6. Determinar si el asunto, materia de conciliación, hace parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal. En caso afirmativo, deberá invitar a la autoridad fiscal correspondiente a la sesión del comité de conciliación para escuchar sus opiniones en relación con eventuales fórmulas de arreglo, sin que dichas opiniones tengan carácter vinculante para el comité de conciliación o para las actividades de vigilancia y control fiscal que se adelanten o llegaren a adelantar.
7. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
8. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
9. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho.
11. Dictar su propio reglamento.
12. Autorizar que los conflictos suscitados entre el Departamento del Magdalena y organismos del orden nacional sean sometidos al trámite de la mediación ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
13. Definir las fechas y formas de pago de las diferentes conciliaciones, cuando las mismas contengan temas pecuniarios.

100-20

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

Artículo 8. De la Secretaría Técnica. - La Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena, la ejercerá el funcionario que para tales efectos designe el Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena, en los términos del artículo 120 de la Ley 2220 del 2022.

Artículo 9. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena. - Son funciones de la Secretaría Técnica las siguientes:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
4. Proyectar y someter, a consideración del comité, la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Atender oportunamente y por orden de ingreso las peticiones para estudio del Comité asignándoles un número consecutivo.
7. Remitir al agente del Ministerio Público, con una antelación no inferior a cinco (5) días a la fecha fijada para la realización de la audiencia de conciliación, el acta o el certificado en el que conste la decisión del Comité de Conciliación de la entidad pública convocada sobre la solicitud de conciliación.
8. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Artículo 10. Ficha Técnica. - El Apoderado del Departamento del Magdalena deberá elaborar una Ficha que contenga el estudio técnico para someter los casos a decisión del Comité, que deberá contener como mínimo:

1. Identificación del caso, las partes y el estado del proceso o solicitud de conciliación.
2. Descripción de los aspectos fácticos y jurídicos relevantes.
3. Recomendaciones sobre la conveniencia de conciliar o no y el porqué de cada recomendación.
4. Recomendación sobre viabilidad de realizar o no, llamamiento en garantía.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA

La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL
FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES”**

5. Recomendación sobre viabilidad de iniciar o no, acción de repetición.

Artículo 11. Actas. - La elaboración y custodia de las actas de cada sesión del Comité, son responsabilidad de la Secretaría Técnica. Cada una de ellas deberá contener como mínimo:

1. Lugar, fecha y hora de la reunión.
2. Verificación del quorum de los miembros del Comité, y si es del caso, relación de invitados y asistentes.
3. Lectura y aprobación del acta anterior.
4. Orden del día y desarrollo de la reunión.

La ficha que contiene el estudio técnico sobre cada caso y sus respectivos soportes harán parte integral de las actas, como anexo. En el acta deberá dejarse constancia expresa acerca de si la decisión del Comité acogió o rechazó el estudio técnico respetivo.

Solo se incluirá en las actas todas las consideraciones particulares sobre los casos que expresamente el Comité solicite o discuta, así como el caso de salvamento o aclaración de voto.

Una vez elaborada el acta, será sometida a consideración previa de los miembros del Comité a más tardar en la oportunidad en que sea convocada la próxima sesión ordinaria, a fin de que presenten sus observaciones. Si ningún integrante con derecho a voz y voto del Comité presenta correcciones frente al proyecto de acta una vez leída, se entenderá aprobada y deberá ser firmada por el Presidente y Secretario Técnico del Comité, a más tardar en la oportunidad prevista en el numeral 1º del artículo 20 del Decreto 1716 de 2009.

Anualmente las actas se numerarán consecutivamente indicando a continuación el año respectivo, independientemente del carácter de la sesión, por ejemplo: Acta #112 de 2013, Acta #112 de 2023.

Artículo 12. De la Acción de Repetición. - El Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición.

Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente del pago total o del pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, por concepto de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, o al vencimiento del plazo con que cuenta la administración para el pago de condenas, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011, o la norma que la sustituya o modifique, lo que suceda primero, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda,

A

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

[Handwritten signature]

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO No. 163 DE 26 ABR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL Y CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 16. Impedimentos y recusaciones. - Los miembros del Comité de Defensa Judicial y Conciliación del Departamento del Magdalena deberán declararse impedidos y podrán ser recusados cuando se encuentren incurso en alguna de las causales previstas en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, o la norma que los modifique, adicione o sustituya y cuando el asunto a decidir pueda comprometer a quien los designó, o a quien participó en el respectivo nombramiento o designación.

Artículo 17. Comunicaciones. Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda Departamental, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Contratación, Oficina de Control Interno Disciplinario.

Artículo 18. Vigencia y Derogatorias. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 26 ABR 2023

DENIS RANGEL LOZANO

Gobernadora encargada del departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Montes Cadavid	Asesor Externo Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo Jurídico	

Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del señor Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona
PBX: 5-4381144
Código Postal: 470004
www.magdalena.gov.co
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.394
Abril 26 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober